

I

RESOLUCION RL - 3118

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

18

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053 de 22 de diciembre de 1976;

CONSIDERANDO:

Que el 29 de marzo de 1977, se ha otorgado ante el Notario-2° de este cantón, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada SUMINISTROS QUIMICOS INDUSTRIALES "SUQUIN" C. LTDA.,

Que el señor Helmut Bloch Klein, en su calidad de Gerente de dicha sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que mediante Resoluciones N° 0110, 0111 y, 0112 de 10 de marzo de 1977, del MICEI, se ha autorizado la inversión e intervención de los accionistas extranjeros, residentes en este país, señores Alfredo Enz Gressli, Helmut Wolfgang Bloch, y Hannelore Caminer Depries;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada SUMINISTROS QUIMICOS INDUSTRIALES "SUQUIN" C. LTDA, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por 500 participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante de la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 29 de marzo de 1977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el NOTARIO 2° de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada SUMINISTROS QUIMICOS INDUSTRIALES "SUQUIN" C. LTDA, otorgada en esa Notaría el 29 de marzo de 1977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario señalará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

14

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo al Art. 129 de la Ley de Compañías, sustituido por el D.S. N°1353-A, de 31 de diciembre de 1974 y Art. 3° del D.S. N°733, de 22 de agosto de 1975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 2° de este cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 4 de agosto de 1976, por la cual se constituyó la compañía...

El presente documento fue otorgado y firmado en la Superintendencia de Compañías, de Guayaquil, a 27 de junio de 1977



Nicolas Cassis Uscocovich
Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a 27 de junio de 1977. **LO CERTIFICO.--**

José María Palau Staiza
José María Palau Staiza
SECRETARIO

IVC.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy fue inscrita esta resolución de fojas 7.636 a 7.640, número 552 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 18.617 del Repertorio.- Guayaquil, a treinta de junio de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alvar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
CER-